



# Resolución Jefatural

Lima, 26 AGO. 2019

N° 160 - 2019-INDECI

**VISTOS:** El Memorándum N° 7337-2019-INDECI/6.1, del 10 de julio de 2019, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 415-2019-INDECI/6.1, del 09 de julio de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Técnico N° 285-2019-INDECI/4.0, del 15 de agosto de 2019, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 494-2019-INDECI/5.0, del 21 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, tiene por objeto crear el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público;

Que, asimismo, el artículo 3 del referido Decreto Legislativo establece como su finalidad la de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, cuyo objeto radica en establecer las normas reglamentarias del Decreto Legislativo en mención;

Que, en adición a ello, la Segunda Disposición Complementaria Final del referido Reglamento señala que las entidades públicas regulan internamente el concurso público de las modalidades formativas dentro del marco de las disposiciones generales adoptadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, así como los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, ahora bien, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI (ROF – INDECI), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, establece como una función de la Oficina de Recursos Humanos la de “formular, supervisar y evaluar las normas, directivas y lineamientos, y su correspondiente implementación en materia de recursos humanos del INDECI”;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración propone el proyecto de “Directiva que regula las modalidades formativas de servicios en el Instituto Nacional de Defensa Civil”, sustentándose en los argumentos desarrollados en el Informe N° 415-2019-INDECI/6.1 del 09 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

## Resolución Jefatural N° 160 - 2019-INDECI

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General Planificación y Presupuesto indica que la propuesta de Directiva en mención ha sido formulada en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0 "Directiva para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobado por Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI, recomendando proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la citada Directiva N° 11-2014-INDECI (4.0) V.2.0, resulta necesario aprobar la "Directiva que regula las modalidades formativas de servicios en el Instituto Nacional de Defensa Civil"; así como, dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 141-2013-INDECI, de fecha 17 de mayo de 2013, que aprobó la Directiva N° 005-2013-INDECI/6.0, denominada "Directiva para la realización de las practicas pre profesionales en el Instituto Nacional de Defensa Civil";

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 141-2013-INDECI, de fecha 17 de mayo de 2013, que aprobó la Directiva N° 005-2013-INDECI/6.0, denominada "Directiva para la realización de las practicas pre profesionales en el Instituto Nacional de Defensa Civil".

**Artículo 2.-** Aprobar la Directiva N° 010 -2019-INDECI, "Directiva que regula las modalidades formativas de servicios en el Instituto Nacional de Defensa Civil", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Jorge Luis Chavez Cresta**  
Doctor  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## DIRECTIVA N° 010-2019-INDECI

### DIRECTIVA QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

#### I. OBJETIVO

Regular y establecer disposiciones para las Modalidades formativas de servicios, en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en base a las disposiciones legales vigentes.

#### II. FINALIDAD

Contribuir y promover la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realiza el Instituto Nacional de Defensa Civil a través de prácticas preprofesionales y prácticas profesionales.

#### III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- 3.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.3 Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual
- 3.4 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD).
- 3.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el sector público.
- 3.7 Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual, y modificatorias.
- 3.8 Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- 3.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.10 Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.





PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

#### IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos los órganos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI que soliciten la celebración de un convenio de prácticas bajo el régimen especial de Modalidades Formativas de servicios.

#### V. RESPONSABILIDAD

5.1 La Oficina General de Administración, a través de La Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de la implementación, difusión, monitoreo, modificación y/o actualización y supervisión del cumplimiento de la presente Directiva.

5.2 Todos los órganos del INDECI son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva, en aquello que sea de su competencia.

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES

##### 6.1 Glosario de Términos:

- a. Centro de Estudios  
Es el centro de enseñanza de donde proviene el estudiante o egresado que postula o realiza prácticas preprofesionales o profesionales en una entidad pública. Comprende a las Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva.
- b. Concurso público  
Proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública. El concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- c. Postulante  
Estudiante o egresado de un Centro de Estudios que postula a un concurso público para realizar una modalidad formativa de servicios en el sector público.
- d. Área Usuaria  
Órgano que requiere la asignación de los/las practicantes preprofesionales y/o profesionales, y designa a el/la supervisor/a responsable de la orientación, capacitación y formación profesional de el/la practicante.





PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

e. Práctica preprofesional

Modalidad formativa que permite al estudiante de un Centro de Estudios desarrollar sus capacidades, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, de acuerdo con su Programa de Estudios.

f. Práctica profesional

Modalidad formativa que permite al egresado de un Centro de Estudios consolidar el aprendizaje adquirido, ejercitar su desempeño, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, de acuerdo con su Programa de Estudios.

g. Practicante

Estudiante o egresado que luego de haber superado el concurso público respectivo suscribe un Convenio de Prácticas a partir del cual se inicia la ejecución de la modalidad formativa respectiva.

**6.2 Jornada formativa:**

- i. En el caso de prácticas preprofesionales, la jornada formativa no será superior a seis (06) horas diarias o treinta (30) horas semanales, de común acuerdo entre el practicante y el área usuaria, dentro del horario de 8:30 hasta las 17:30, con una (01) hora de refrigerio de 12:30 a 13:30.
- ii. En el caso de prácticas profesionales, la jornada formativa no será superior a ocho (08) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales, de 08.30 a 17:30, con una (01) hora de refrigerio de 12:30 a 13:30.
- iii. La jornada formativa deberá realizarse durante el horario establecido por el INDECI salvo excepciones debidamente justificadas por la naturaleza de las actividades de la entidad y/o del Centro de Estudios.

**6.3 Descanso subvencionado:**

El practicante tiene derecho a un descanso subvencionado de quince (15) días naturales cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. En caso la duración de las prácticas sea menor o igual a doce (12) meses, se otorgará, al mes siguiente de sucedido el hecho, una subvención proporcional al tiempo de formación.

**6.4 Subvención económica adicional:**

En el caso de las prácticas profesionales, se otorgará al practicante una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis (06) meses de duración continua de la modalidad formativa.





PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 Etapas del Proceso de Selección:

Consta de tres (03) etapas:

- Etapa Preparatoria
- Etapa de Convocatoria y Evaluación
- Etapa de Elección

#### a. Etapa Preparatoria:

- ✓ El área usuaria deberá:
  - a. Solicitar a la Secretaría General autorización para el Requerimiento de Practicante(s), adjuntando la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
  - b. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos para la elaboración del perfil del practicante a requerir.
- ✓ La Oficina de Recursos Humanos deberá:
  - a. Ingresar los datos de la Oferta de prácticas preprofesionales y profesionales en la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR.
  - b. Centralizar las solicitudes de practicantes.

#### c. Etapa de Convocatoria y Evaluación:

La etapa de Convocatoria y Evaluación consta de las fases de difusión, reclutamiento y evaluación.

Previo a la difusión de la convocatoria, la Oficina de Recursos Humanos elaborará el cronograma respectivo, y se encargará de:

- i. **Difusión:**  
Se publicará la convocatoria y el cronograma del concurso público en la plataforma de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en el portal institucional del INDECI y en el Portal del Estado Peruano hasta por un plazo de diez (10) días hábiles previos al inicio de la etapa de Reclutamiento.
- ii. **Reclutamiento:**  
La recepción de las postulaciones se realizará en la Mesa de Partes del INDECI o de sus Direcciones Desconcentradas, dentro del plazo establecido en el cronograma respectivo y concluye con la publicación



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de la lista de todos los postulantes que, de acuerdo a su calificación o condición, puedan pasar a la siguiente fase. Esta será publicada en el portal institucional del INDECI.

iii. **Evaluación:**

Con la finalidad de constatar las competencias del postulante luego de la recepción de postulaciones para cumplir con el requerimiento del área usuaria, se tomarán las pruebas en el siguiente orden:

- a) Aptitud matemático y verbal a los postulantes con el fin de constatar sus competencias.
- b) Evaluación Curricular, donde se constatará el cumplimiento de los requisitos del perfil de practicante elaborado por el área usuaria.
- c) Entrevista personal: se realizará por la Comisión a cargo, conformada de la siguiente manera: un miembro representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Recursos Humanos y un representante del Área Usuaria, los cuales son designados mediante el requerimiento de prácticas (Anexo 3).

Del puntaje:

- ✓ Aptitud matemática y verbal: 20 puntos
- ✓ Evaluación curricular: 30 puntos
- ✓ Entrevista personal: 50 puntos

Se publicarán los resultados de cada prueba en el portal institucional del INDECI.

d. **Etapa de Elección:**

- ✓ En esta etapa de elección, se elige como ganador del concurso público al postulante que obtenga la mayor puntuación en la etapa de convocatoria y evaluación. En caso que, culminadas las evaluaciones, exista empate entre dos (02) o más postulantes, el ganador será quien tenga el promedio ponderado más alto.
- ✓ La Oficina de Recursos humanos se encargará de la publicación de los resultados se realizará en el portal institucional del INDECI.
- ✓ **Impugnación de los resultados**

La interposición de los recursos de reconsideración o apelación no suspende la suscripción del convenio de prácticas, los mismo que se interpondrán en los términos señalados en la Ley N° 27444. Las fechas para la impugnación de los resultados serán publicadas en el cronograma.





PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## 7.2 Suscripción del Convenio de prácticas:

- i. El postulante ganador del concurso público debe presentar los siguientes documentos para la suscripción de su convenio de prácticas:
  - ✓ Hoja de vida documentada, la cual será sujeta a fiscalización posterior.
  - ✓ Ficha de datos personales, proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos
  - ✓ En caso de prácticas pre profesionales, **carta de presentación del centro de estudios**. Para las prácticas profesionales, **constancia de egresado del centro de estudios**, ambas dirigidas al Jefe de la Oficina de Recursos humanos (esta última puede ser sustituida por otro documento emitido por el centro de estudios que acredite la condición de egresado del postulante).
- ii. El convenio de prácticas (Anexo 1 y 2) será suscrito por las partes dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del concurso público, salvo ampliación del plazo dispuesto por la entidad, atendiendo a razones objetivas y justificadas.
- iii. La Oficina de Recursos Humanos registrará el convenio de prácticas dentro de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR.



## 7.3 Modificación del Convenio de Prácticas:

La modificación del Convenio de prácticas, puede ser solicitada por el practicante o por la entidad. La misma debe constar por escrito y ser suscrito por las partes para que pueda surtir efectos. Una vez suscrita la modificación del Convenio de prácticas, la Oficina de Recursos Humanos inscribirá la modificación en la plataforma de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, siempre que no vaya contra la naturaleza de dicho convenio.



## 7.4 Duración del Convenio:

- El Régimen especial de Modalidades Formativas se celebra con una persona natural a plazo determinado y por un periodo no menor de tres (03) meses, prorrogables según evaluación del área usuaria al practicante; la duración del convenio no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación, en función de sus necesidades y disponibilidad presupuestal.
- En el caso de las prácticas preprofesionales, el convenio no podrá extenderse más allá de un periodo de dos (02) años; a excepción de los





PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

casos en que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último. Además, el convenio de prácticas preprofesionales caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado.

- En el caso de las prácticas profesionales, estas solo pueden desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de educación Técnico productiva. Vencido este plazo, tanto el convenio como las prácticas profesionales caducan automáticamente.



### 7.5 Causales de terminación del Convenio de prácticas:

Son causales de terminación del Convenio de prácticas:

- Vencimiento del plazo estipulado.
- Mutuo acuerdo entre el practicante y el INDECI, en caso de prácticas profesionales; así como el mutuo acuerdo entre el centro de estudios, el practicante y el INDECI, en caso de prácticas preprofesionales.
- Por decisión del INDECI, en caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el respectivo Convenio de prácticas.
- No renovación. En el supuesto que el área usuaria no considere conveniente efectuar la renovación del Convenio de prácticas, la Oficina de Recursos Humanos deberá comunicar la no renovación al practicante con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios previos a la fecha de término del Convenio.
- Cuando surta efectos la medida disciplinaria de separación definitiva impuesta por el centro de estudios al practicante.
- Cuando se pierda la condición de estudiante o egresado que dio mérito a la modalidad formativa de servicios contenida en el respectivo Convenio de prácticas, ya sea porque el practicante perdió la condición de estudiante o adquirió la condición de egresado o por que el egresado adquirió el título profesional o técnico respectivo.
- Renuncia o retiro voluntario por parte del practicante, que deber ser comunicada con una anticipación menos a quince (15) días hábiles. Queda a criterio del INDECI exonerar este plazo.
- Invalidez permanente del practicante.
- El fallecimiento del practicante.

### 7.6 Evaluación Final:

La evaluación de los practicantes consta en la Ficha de Evaluación Final de Prácticas (Anexo 5), llenada por el área usuaria, y es requisito indispensable para la prórroga del convenio de prácticas. Una vez elaborado, el informe debe ser



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

remitido a la Oficina de Recursos Humanos para su custodia. Asimismo, los practicantes deberán remitir un Informe Mensual de Prácticas (Anexo 6) al Jefe Inmediato, con copia a la Oficina de Recursos Humanos, el cual deberá contener todas las actividades desarrolladas durante dicho periodo.

7.7 Certificado de prácticas:

La Oficina de Recursos Humanos emite el respectivo Certificado de Prácticas (Anexo 4) una vez que estas concluyen.

VIII. ANEXOS

- Anexo 1: Convenio de prácticas pre profesionales
- Anexo 2: Convenio de prácticas profesionales
- Anexo 3: Requerimiento de prácticas
- Anexo 4: Certificado de prácticas
- Anexo 5: Ficha de evaluación final de prácticas
- Anexo 6: Informe Mensual de prácticas

ELABORÓ	CARMEN CABRERA ARMAS	REVISÓ	LOURDES DEL ROSARIO PAREJA PINTO	WILLIAM SIFUENTES VILCHEZ	APROBO	JORGE CHAVEZ CRESTA
CARGO	Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos	CARGO	Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica	CARGO	Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil
FECHA		FECHA			FECHA	

## CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Convenio N° \*\*\*\*\*

Conste por el presente documento, el Convenio de Prácticas Preprofesionales que celebren, de una parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC N° 20135890031 con domicilio para estos efectos en la Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urb. Córpac, San Isidro, provincia y departamento de Lima; quien procede debidamente representada por su Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señor(a) .....(nombre de la autoridad administrativa que tenga facultades de representación)....., identificado(a) con DNI N° ..... en adelante (INDECI); de otra parte la/el ..... (nombre del Centro de Estudios)....., con RUC N° ..... con domicilio para estos efectos en.....; quien procede debidamente representada por su (Nombre del puesto de la autoridad administrativa que tenga facultades de representación)....., señor(a) .....(nombre de la autoridad administrativa que tenga facultades de representación)....., identificado(a) con DNI N° ..... en adelante el CENTRO DE ESTUDIOS; de la otra parte, .....(nombres y apellidos del estudiante)....., identificado(a) con DNI N° ..... de nacionalidad....., con fecha de nacimiento ..... con domicilio en ..... estudiante de la ..... (centro de estudios de procedencia)....., en adelante EL(LA) ESTUDIANTE; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.** - El (la) .....(Nombre del centro de estudios de procedencia)....., mediante Carta de Presentación o documento similar, comunica que EL(LA) ESTUDIANTE se encuentra cursando el ....(número de ciclo).... ciclo de su carrera.

**SEGUNDA.** - EL(LA) ESTUDIANTE confirma su interés y necesidad de efectuar sus Prácticas Preprofesionales. Por su parte, el INDECI acepta colaborar, tanto con el CENTRO DE ESTUDIOS como con EL (LA) PRACTICANTE en su tarea educativa, permitiéndole que realice su Práctica Preprofesional.

**TERCERA.** - EL(LA) ESTUDIANTE se desempeñará en la .....(nombre del área de la entidad)....., ubicado en .....(dirección del área donde se realizará las prácticas).....

**CUARTA.** - El plazo de duración del presente Convenio es de ....(señalar el periodo en meses)...., teniendo por fecha de inicio el..... y como fecha de término el.....

**QUINTA.** - Las prácticas pactadas mediante este Convenio se desarrollarán ..... (cantidad de días a la semana, ej: 3 veces por semana)...., en el horario de .....(señalar hora de ingreso).... a .....(señalar hora de salida)...., pudiendo el INDECI modificar el contenido de esta cláusula en coordinación con EL(LA) ESTUDIANTE, en beneficio de su horario de estudio.

**SEXTA.** - Para efectos del presente Convenio el INDECI se obliga a:

- Pagar puntualmente a EL(LA) ESTUDIANTE la subvención económica a que se refiere la Cláusula Décima del presente Convenio.
- Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud, en condición de afiliados regulares, o de un seguro privado.
- No cobrar suma alguna a EL(LA) ESTUDIANTE.



- d) Emitir los informes que requiera el centro de estudios en relación con las prácticas de EL(LA) ESTUDIANTE.
- e) Expedir el certificado de Prácticas Preprofesionales correspondiente.
- f) (.....Otras obligaciones señaladas por la entidad.....)

**SÉTIMA.** - Son obligaciones de EL (LA) ESTUDIANTE:

- a) Acatar las disposiciones formativas que se asignen.
- b) Desarrollar sus prácticas Preprofesionales con diligencia y responsabilidad.
- c) Cumplir con el desarrollo del Plan de Prácticas que aplique el INDECI.
- d) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que señale el INDECI.
- e) (.....Otras obligaciones señaladas por la entidad.....)

**OCTAVA.** – Son prohibiciones de EL(LA) ESTUDIANTE:

- a) Recibir o solicitar retribuciones, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza para realizar u omitir la realización de las actividades encomendadas.
- b) Divulgar la información a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de sus prácticas.
- c) Realizar actividades políticas durante la jornada formativa.
- d) (.....Otras prohibiciones señaladas por la entidad.....)

**NOVENA.**- EL(LA) ESTUDIANTE declara conocer la naturaleza del presente Convenio, el cual no origina vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza, de tal modo que sólo genera para las partes las atribuciones, derechos y obligaciones específicamente previstos en el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, en los procedimientos internos definidos por (SIGLAS DE LA ENTIDAD), así como en lo previsto en el presente Convenio.

**DÉCIMA.** – Por el desarrollo de sus tareas EL(LA) ESTUDIANTE percibirá la subvención económica mensual de S/. XXX (..... y 00/100 soles) que se incrementará de acuerdo a los reajustes que disponga el gobierno para la remuneración mínima vital. Esta subvención está sujeta a las retenciones ordenadas por mandato judicial o la que la persona en práctica voluntariamente se acoja como afiliado facultativo a algún sistema pensionario.

**DÉCIMO PRIMERA.** - Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el presente Convenio. Asimismo, EL(LA) ESTUDIANTE puede retirarse voluntariamente, debiendo comunicar su decisión al INDECI en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, salvo excepciones en los que el INDECI establezca un plazo menor.

Como evidencia de aceptación y conformidad con el contenido del presente Convenio, firman las partes en acto de fe, en .....(número de ejemplares definidos por la entidad)..... ejemplares de igual tenor, en Lima a los....., días del mes de....., de 20.....

Señalar nombre de la autoridad administrativa que tenga facultades de representación de INDECI  
Señalar nombre del puesto de la autoridad administrativa que tenga facultades de representación de INDECI

Señalar nombre de la autoridad administrativa que tenga facultades de representación de la (Nombre del Centro de Estudios de procedencia)  
Señalar nombre del puesto de la autoridad administrativa que tenga facultades de representación de la (Nombre del Centro de Estudios de procedencia)

Señalar nombre de EL(LA) ESTUDIANTE  
EL(LA) ESTUDIANTE



## CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Convenio N° \*\*\*\*\*

Conste por el presente documento, el Convenio de Prácticas Profesionales que celebren, de una parte, la/el Instituto Nacional de Defensa Civil, con RUC N° 20135890031 con domicilio para estos efectos en la Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urb. Córpac, San Isidro, provincia y departamento de Lima; quien procede debidamente representada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos el señor, señor(a) .....(nombre de la autoridad administrativa que tenga facultades de representación)....., identificado(a) con DNI N° ....., en adelante INDECI; de la otra parte, .....(nombres y apellidos del egresado(a))....., identificado(a) con DNI N° ....., de nacionalidad....., con fecha de nacimiento ....., con domicilio en ....., egresado(a) de la ..... (centro de estudios de procedencia) ....., en adelante EL(LA EGRESADO(A)); en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.** - El (la) ..... (centro de estudios de procedencia) ....., mediante Constancia de Egreso o documento similar, comunica que EL(LA EGRESADO(A) culminó los estudios de..... el ....(fecha).....

**SEGUNDA.** - EL(LA EGRESADO(A) confirma su interés y necesidad de efectuar sus Prácticas Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público y con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente. Por su parte, el INDECI acepta colaborar con EL (LA EGRESADO(A) en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Profesional.

**TERCERA.** - EL(LA EGRESADO(A) se desempeñará en la .....(nombre del área de la entidad)....., ubicada en .....(dirección del área donde se realizará las prácticas).....

**CUARTA.** - El plazo de duración del presente Convenio es de .....(señalar el periodo en meses)....., teniendo por fecha de inicio el..... y como fecha de término el.....

**QUINTA.** - Las prácticas pactadas mediante este Convenio se desarrollarán .....(cantidad de días a la semana, ej: 3 veces por semana)....., en el horario de ....(señalar hora de ingreso)..... a ....(señalar hora de salida)....., pudiendo el INDECI modificar el contenido de esta cláusula en coordinación con EL(LA EGRESADO(A).

**SEXTA.-** Para efectos del presente Convenio el INDECI se obliga a:

- Pagar puntualmente a EL(LA EGRESADO(A) la subvención económica a que se refiere la Cláusula Décima del presente Convenio.
- Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud, en condición de afiliados regulares, o de un seguro privado.
- No cobrar suma alguna a EL(LA EGRESADO(A).
- Emitir los informes que requiera el centro de estudios en relación con las prácticas de EL(LA EGRESADO(A).
- Expedir el certificado de Prácticas Profesionales correspondiente.
- (.....Otras obligaciones señaladas por la entidad.....)

**SÉPTIMA.** - Son obligaciones de EL(LA EGRESADO(A):



- a) Acatar las disposiciones formativas que se asignen.
- b) Desarrollar sus prácticas Profesionales con diligencia y responsabilidad.
- c) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que señale el INDECI.
- d) (.....Otras obligaciones señaladas por la entidad.....)

**OCTAVA.** – Son prohibiciones de EL(LA) EGRESADO(A):

- a) Recibir o solicitar retribuciones, dádivas u obsequios de cualquier naturaleza para realizar u omitir la realización de las actividades encomendadas.
- b) Divulgar la información a la que haya tenido acceso durante el desarrollo de sus prácticas.
- c) Realizar actividades políticas durante la jornada formativa.
- d) (.....Otras prohibiciones señaladas por la entidad.....)



**NOVENA.**- EL(LA) EGRESADO(A) declara conocer la naturaleza del presente Convenio, , el cual no origina vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza, de tal modo que sólo genera para las partes las atribuciones, derechos y obligaciones específicamente previstos en el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, así como en los procedimientos internos definidos por el INDECI, así como en lo previstos en el presente Convenio.

**DECIMA.** - Por el desarrollo de sus tareas EL(LA) EGRESADO(A) percibirá la subvención económica mensual de S/. XXX (..... y 00/100 soles) que se incrementará de acuerdo a los reajustes que disponga el gobierno para la remuneración mínima vital. Esta subvención está sujeta a las retenciones ordenadas por mandato judicial o la que la persona en práctica voluntariamente se acoja como afiliado facultativo a algún sistema pensionario.

**DÉCIMO PRIMERA.** - Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el presente Convenio. Asimismo, EL(LA) EGRESADO(A) puede retirarse voluntariamente, debiendo comunicar su decisión a al INDECI en un plazo no menor de quince (15) días hábiles, salvo excepciones en los que el INDECI establezca un plazo menor.

Como evidencia de aceptación y conformidad con el contenido del presente Convenio, firman las partes en acto de fe, en .....(número de ejemplares definidos por la entidad)..... ejemplares de igual tenor, en Lima a los....., días del mes de....., de 20.....



Señalar nombre de la autoridad administrativa que tenga facultades de representación de INDECI  
Señalar nombre del puesto de la autoridad administrativa que tenga facultades de representación de INDECI

Señalar nombre de EL(LA)  
EGRESADO(A)  
EL(LA) EGRESADO(A)

**ANEXO N° 3**  
**CONVOCATORIA N°**  
**REQUERIMIENTO DE PRACTICANTE(S)**

**I. DATOS GENERALES**
**1. MODALIDAD DE PRACTICAS**

PRACTICAS PRE PROFESIONALES	
PRACTICAS PROFESIONALES	

**2. ÓRGANO/ UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE**

ÓRGANO	
UNIDAD ORGÁNICA	

**3. ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INDICAR NOMBRE DE LA PROFESIÓN)**

--

**4. NÚMERO DE PRACTICANTES REQUERIDO**

PRACTICAS PRE PROFESIONALES	
PRACTICAS PROFESIONALES	

**II. REQUISITOS QUE SE REQUIERE DEL PRACTICANTE**

EXPERIENCIA	Indispensable		No Indispensable	
TIEMPO (MESES)				

Materia	Estudios Complementarios		Nivel Alcanzado		
	Básico	Intermedio	Avanzado		
Word					
Excel					
Power Point					
Otros:					
Idioma:					

**III. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
**IV. PRUEBAS ADICIONALES QUE REQUIERAN APLICAR**

ENTREVISTA PERSONAL	
---------------------	--

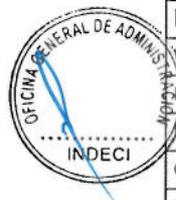
**V. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES**

- a.  
b.  
c.

FECHA: 29 de mayo de 2019

--

Autorización de Secretaría General





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**ANEXO Nº 4**

**Certificado de Prácticas**

**La Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Defensa Civil**

**CERTIFICA**

Que, **(nombre del practicante)**, identificada con **DNI N° .....**, ha realizado **(tipo de modalidad formativa realizada)** desde el **(fecha de inicio de la práctica)** hasta el **(fecha de fin de la práctica)**, en la **(denominación del Órgano /Unidad Orgánica en la que se realizó las prácticas)** de nuestra entidad.



Se expide el presente Certificado a solicitud del(la) interesado(a) para los fines que estime conveniente.

Lima, ..... de ..... de 20.....



\_\_\_\_\_

**(Nombres y apellidos)**

**Jefe de la Oficina de Recursos Humanos**



**ANEXO N° 5**
**FICHA DE EVALUACIÓN FINAL  
DE PRACTICAS**
**Órgano/Unidad Orgánica :**
**Jefe/Director/Coordinador :**
**Teléfono y correo  
electrónico del Supervisor :**
**1. Nombres y Apellidos del Practicante :**
**2. Convenio de prácticas N°:**
**3. Periodo de Evaluación:**

✓ Fecha de inicio de prácticas :

✓ Fecha de término de prácticas :

**4. Evaluación del Desempeño del Practicante:**

(0) Deficiente (1) Regular (2) Bueno (3) Sobresaliente

Conocimientos adquiridos	(0)	(1)	(2)	(3)
Iniciativa	(0)	(1)	(2)	(3)
Asistencia y Puntualidad	(0)	(1)	(2)	(3)
Adaptabilidad a las funciones desempeñadas	(0)	(1)	(2)	(3)
Responsabilidad y compromiso	(0)	(1)	(2)	(3)
Trabajo en equipo	(0)	(1)	(2)	(3)

**5. Observaciones:**


**6. Prórroga :**

- ¿Prorrogará el convenio?  Sí  No
- N° de meses



.....  
**Firma del Jefe del área usuaria**

.....  
**Firma del practicante**



ANEXO N° 6

INFORME MENSUAL DE PRACTICAS N° -2019

**A** : Jefa(e) de la Oficina o Dirección

**Asunto** : Informe mensual de actividades realizadas en agosto

**Referencia** : Directiva que Regular las Modalidades Formativas de Servicios en el Instituto Nacional de Defensa Civil

**Fecha** :

Me dirijo a usted para saludarla(o) y en relación al documento de la referencia alcanzar a su Despacho el Informe Mensual de Prácticas correspondiente a agosto.

**I. ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Ítem	Actividad	Descripción	Observación
1			
2			
3			
4			
5			

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que usted crea conveniente.

-----  
 (Nombre del Practicante)  
 D.N.I. N°

